

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDO No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. 22 de 2010

Durante la visita de aclaración de dudas se complementan los términos de referencia así:

1. Se complementa el numeral 1.3.2 Alcance en la GESTION DE LOS COSTOS se debe tener en cuenta que el residente debe hacer corte de obra semanalmente en compañía del residente de la interventoría, en caso de que el contratista considere que las múltiples ocupaciones del residente no se lo permiten deberá en forma inmediata designar otro profesional ingeniero o arquitecto para realizar dicha actividad, esto es de obligatorio cumplimiento, en caso contrario el contratista deberá aceptar las medidas entregadas por la interventoría.
2. Se complementa el numeral 1.5 FORMA DE PAGO, Para la liquidación del contrato se deben entregar planos record revisados y aprobados mediante firma del residente y el director de interventoría.
3. Se aclara el numeral 3.1.5 Certificado de cumplimiento, tal como se solicita en 2.13 condiciones de experiencia, los certificados relacionados con esta convocatoria, corresponden a interventoría de obras o interventoría de proyectos civiles.
4. Un proponente solicita que la convocatoria sea limitada a mipymes de acuerdo al decreto 3806 de 2009

RESPUESTA: El régimen de contratación de la UTP, Acuerdo 05 de 2009, le permite Separarse de lo establecido en este Decreto; por lo tanto, no hay lugar a modificar los Pliegos de la Licitación en curso hacia una convocatoria limitada.

5. Un proponente solicita se elimine la calificación de las propuestas económicas, ya que este procedimiento es contrario a las leyes vigentes, sugerimos que este puntaje se reemplace por exigencia de experiencia específica en interventoría de edificaciones institucionales o clínicas.

RESPUESTA: La escogencia o selección del proponente está dada por un puntaje donde el 80% está representado en experiencia y metodología de ejecución y el 20% el precio, por lo que pesarían más los factores técnicos que los económicos.

6. Un proponente solicita :
De acuerdo a los pliegos y en el aparte donde se manifiesta lo siguiente; Experiencia específica Interventoría a edificaciones de más de dos pisos con un área mínima de 2.000 m2, en una sola certificación.
Para consorcios y uniones temporales se sumará la experiencia de los integrantes y cada uno debe contar mínimo con el 60% del área solicitada (1.200 m2).
Solicito sea tenido en cuenta con que uno de los consorciados tenga la experiencia requerida sea suficiente.

RESPUESTA:

El objeto de las uniones temporales o los consorcios es aunar esfuerzos para poder participar y teniendo en cuenta la responsabilidad que debe asumir cada uno de los integrantes es indispensable que cada uno demuestre experiencia en obras similares, por lo que consideramos que el 60% del área solicitada es un límite inferior para participar.

7. Por medio de la presente y teniendo como referencia los pliegos definitivos publicados en la pagina web www.utp.edu.co según asunto en referencia, nos permitimos formular las siguientes observaciones y/o sugerencias en aras de dar mayor oportunidad en la participación en el proceso.

En el numeral 2.14 Capacidad administrativa y operacional, se manifiesta que el proponente debe tener una organización operativa con oficina en la ciudad de Pereira, y con el personal y dedicación mínimos exigidos. La consulta es si el proponente debe tener actualmente oficina en Pereira, o una vez adjudicado el proceso puede adquirirla por el tiempo necesario.

En el numeral 3.2 Documentos legales 3.2.1 Consorcio o Union temporal solicitan el documento consorcial debidamente autenticado ante notario. La solicitud es si este trámite lo realice el proponente adjudicatario del proceso.

En el numeral 3.3 Documentos Financieros - 3.3.1 Balances, declaración de renta y estados de pérdidas y ganancias, donde se solicita la información financiera a persona natural del año 2008, sea cambiada por la información financiera del año 2009, con el fin de poder tener información actualidad del proponente y/o para las personas que tiene la información financiera actualizada.

En el numeral 4.3.2.3 Evaluación experiencia del personal profesional, donde se solicita el personal necesario para el proceso, es posible que el proponente participe como algún profesional requerido.

En el numeral 6.0 Evaluación económica, donde de acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignara la puntuación más alta al proponente que presente el valor mas bajo. La solicitud consiste en cambiar la forma de valorar el precio, evitando valores no acordes con las necesidades del proyecto, con la intención de ser adjudicatario del proceso.

RESPUESTA:

Numeral 2.14 Se aclara que el interventor debe contar con oficina en la ciudad de Pereira, durante la vigencia del contrato, y en el tiempo que no cuente con Oficinas en el campamento de la obra.

Numeral 3.2 Documentos legales 3.2.1 este requisito debe ser cumplido para la presentación de la propuesta.

Numeral 3.3 Documentos Financieros - 3.3.1, no es posible exigir declaración de renta del año 2009 para personas naturales, debido a que el plazo para la presentación aun no vence.

Numeral 4.3.2.3 Evaluación experiencia del personal profesional, cumpliendo con los requisitos solicitados, si es posible que el proponente participe como uno de los profesionales requeridos.

En el numeral 6.0 Evaluación económica, VER RESPUESTA A PUNTO 5. DE ESTA ADENDA.

Gloria Grajales López
Ingeniera Civil
Oficina de Planeación